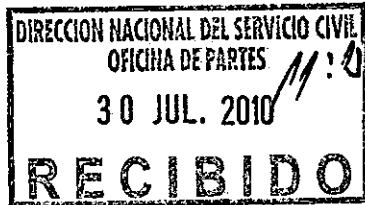




GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

N°540



Handwritten: E-2763

ORD. : N° 7894

ANT. : No hay.

MAT. : Envía convenio de desempeño de directivo segundo nivel que indica.

SANTIAGO,

30 JUL 2010

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.882, vengo en remitir a usted, la Resolución exenta N° 4163 de fecha 21.07.2010 mediante la cual se aprueba Convenio de Desempeño de fecha 09.07.2010, del directivo de este Servicio, Señora Loreto Alvarez Gómez, Directora Regional SAG de la Región Metropolitana, debidamente suscrito por la titular y este Director Nacional.

Se adjunta copia de Resolución y convenio original, para su conocimiento y registro.

Saluda atentamente a Usted,



Handwritten signature: V. Venegas Venegas
VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

Handwritten initials: CTG/VDC.

Distribución:

- Directora Nacional Servicio Civil
- Dirección Nacional
- División de Planificación y Desarrollo Estratégico
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
Dirección Nacional, Avenida Bulnes 140, piso 8°
Fonos: 3451101 / 3451109
Fax : 3451102- e mail dirnac@sag.gob.cl

CHILE
1925 1970

0.02815

EXENTA

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
ENTRE EL DIRECTOR NACIONAL DEL
SAG Y LA DIRECTORA REGIONAL DEL
SAG, REGIÓN METROPOLITANA DE
FECHA 9 DE JULIO DE 2010

4163

SANTIAGO, **21 JUL 2010**

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes de la Ley N° 19.882; el Decreto Supremo N° 1580 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los altos directivos públicos; el Decreto Supremo N°72 de 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Supremo N° 313 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que incorpora al Servicio Agrícola y Ganadero al sistema de Alta Dirección Pública; la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

Que el directivo de segundo nivel jerárquico, que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento, y el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, suscribieron un Convenio de Desempeño, en conformidad a la normativa legal que los reguía.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Desempeño celebrado entre el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, don Víctor Venegas Venegas, y la Directora Regional del SAG, Región Metropolitana, Sra. Loreto Alvarez Gómez, suscrito con fecha 9 de julio de 2010, en los términos del instrumento adjunto que integra la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE COPIA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

PWA/
TRANSCRÍBASE A:

- Dirección Nacional
- Directora Regional SAG, Región Metropolitana
- División de Planificación
- Oficina de Partes

**CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y EL DIRECTOR REGIONAL PARA LA
REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.**

En Santiago de Chile, a 9 de julio de 2010, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero don Victor Venegas Venegas, en adelante “el Director Nacional”, y la Directora Regional para la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero doña Loreto Alvarez Gómez, en adelante “la Directora Regional”, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5°, Título VI, de la Ley N° 19.882, y DS N° 1580 de 2005, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento que Regula la Formulación y Funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, han acordado celebrar el siguiente **CONVENIO DE DESEMPEÑO** para el período 15 de abril de 2010 al 14 de abril de 2013.

I. ANTECEDENTES GENERALES

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre | Loreto Alvarez Gómez |
| Cargo | Directora Regional Región Metropolitana |
| Institución | Servicio Agrícola y Ganadero – SAG |
| Fecha de Nombramiento | 15 de abril de 2010 |
| Dependencia directa del cargo: | Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero |
| Período de desempeño del cargo: | 15.04.2010 a 14.04.2013 |

| | |
|--|---------------------|
| Fechas de evaluación del presente convenio | |
| Fecha evaluación primer año de gestión | 15 de abril de 2011 |
| Fecha evaluación segundo año de gestión | 15 de abril de 2012 |
| Fecha de evaluación final | 15 de abril de 2013 |



II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

| Objetivo 1: Consolidar una ejecución técnica que asegure el cumplimiento de metas institucionales con expresión prioritaria en la Región | | | | | | |
|--|---|----------------------|----------------------|----------------------|--|--|
| Ponderación: 25% | | | | | | |
| Indicadores | | | | | | |
| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/Ponderado Año 1 | Meta/Ponderado año 2 | Meta/Ponderado año 3 | Medios de Verificación | Supuestos |
| Porcentaje de campañas de erradicación de focos y detecciones de Mosca de la Fruta iniciadas ¹ . | (Número de campañas de erradicación + Número de Capturas simple eliminadas ² /Número de campañas de erradicación | 100% | 100% | 100% | Informe técnico de ejecución de la campaña enviado a Encargado Nacional del Programa de Moscas de la Fruta al término de la campaña. | Se cuenta oportunamente con los recursos presupuestarios y humanos para el desarrollo de la campaña. Se cuenta con los Recursos |

¹ Esta meta es prioritaria en esta Región, por la importancia económica de esta plaga y su efecto en las exportaciones hortofrutícolas es estratégico erradicar cualquier captura o foco de mosca de la fruta que ingrese al país.

² Para la medición del indicador se deben considerar la totalidad de las detecciones efectuadas en la Región Metropolitana en el período evaluado.



Gobierno de
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| al SAG a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental electrónico de CONAMA | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Objetivo 2: Mantener el sistema de gestión de la calidad en la Región, asegurando el mejoramiento continuo de los procesos que están dentro de su alcance.

| Ponderación: 20% | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|--|--|--|--|--|
| Indicadores | | | | | | | | | | |
| Nombre Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/Ponderado Año 1 | Meta/Ponderado año 2 | Meta/Ponderado año 3 | Medios Verificación | Supuestos | | | | |
| Porcentaje de hallazgos cerrados eficazmente ⁶ | ((N° de hallazgos detectados en las | 70% | 90% | 90% | - Programa anual de auditorías internas de | Las solicitudes de estudio que requieren | | | | |

⁶ Hallazgo con clasificación No conformidad menor, observación y oportunidad de mejora aprobadas por la Región y detectadas en auditorías internas de calidad. Hallazgo cerrado eficazmente significa que las acciones implementadas eliminaron la causa raíz del hallazgo



Gobierno de
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| detectados en las auditorías internas de calidad realizadas a la Región Metropolitana respecto de los procesos del negocio dentro del alcance del SGC con expresión en la Región: ⁷ a) | auditorías internas de calidad realizadas a la Región Metropolitana respecto de los procesos del negocio dentro del alcance del SGC con expresión en la Región cerrados eficazmente en el año t/ (N° de hallazgos detectados en auditorías internas de calidad realizadas a la Región Metropolitana respecto de los procesos del negocio dentro del | | | | | calidad aprobado por el Director Nacional para el año t. - Informes de auditoría interna de calidad efectuados en el año t, que incluyen dentro del alcance a la Región Metropolitana - Reporte de "Consulta de hallazgo analítico" emitido por Software de Gestión de Calidad. | pronunciamiento del nivel central para su cierre o implementaciones son respondidas oportunamente. |
|--|---|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | | | |

7 Considera los procesos de: a) Inspección de equipaje acompañado de pasajeros y medios de transporte que ingresan al país por controles fronterizos terrestres, aéreos o marítimos que cuentan con presencia SAG permanente .b) Certificación fitosanitaria de productos vegetales de exportación, acotada a la inspección en origen. c) Certificación de exportación de carnes frescas de porcino, bovino, ovino y aves a los mercados de México, Unión Europea y Japón. Año 2 se incorpora: d) Exportaciones forestales, proceso de inspección en origen y puerto para la certificación de exportaciones de maderas aserradas verdes y secas a todos los mercados con la excepción de México, Corea y República Dominicana.e) Incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, Proceso de fiscalización, f) Semillas, Proceso de inscripción e inspecciones de campo en el proceso de certificación varietal de semillas de exportación y g) Registro y control de medicamentos.

8 Se considera como universo aquellos hallazgos que deben estar cerrados dentro del periodo que se evalúa, además para los años 2 y 3 el universo incluye también aquellos hallazgos que no fueron cerrados eficazmente en los años anteriores.



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| <p>alcance del SGC con expresión en la región en el año t)) * 100</p> <p>Donde:</p> <p>t = año en donde se realiza la evaluación del presente período del convenio de desempeño</p> | <p>70%</p> | <p>10%</p> | <p>90%</p> | <p>10%</p> | <p>90%</p> | <p>10%</p> | <p>Programa anual de auditorías internas de calidad aprobado por el Director Nacional para el año t.</p> <p>- Informes de auditoría interna de calidad efectuados en el año t, que</p> | <p>Las solicitudes de estudio se requieren pronunciamiento del nivel central para su cierre o implementación son respondidas oportunamente.</p> |
| <p>Porcentaje de hallazgos cerrados eficazmente⁹, detectadas en las auditorías internas de calidad realizadas a la Región Metropolitana respecto de los procesos de PMG¹⁰ dentro del alcance del SGC con expresión en la Región¹¹:</p> | <p>70%</p> | <p>10%</p> | <p>90%</p> | <p>10%</p> | <p>90%</p> | <p>10%</p> | <p>Programa anual de auditorías internas de calidad aprobado por el Director Nacional para el año t.</p> <p>- Informes de auditoría interna de calidad efectuados en el año t, que</p> | <p>Las solicitudes de estudio se requieren pronunciamiento del nivel central para su cierre o implementación son respondidas oportunamente.</p> |

⁹ Hallazgo con clasificación No conformidad menor, observación y oportunidad de mejora aprobadas por la Región y detectadas en auditorías internas de calidad. Hallazgo cerrado eficazmente significa que las acciones implementadas eliminaron la causa raíz del hallazgo.

¹⁰ Año 1 Sistemas PMG: Planificación y Control de Gestión, Evaluación de Desempeño, Capacitación; Año 2 Se incorpora: Compras y Contrataciones Públicas, Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo.; Año 3 Se incorpora: SIAC.

¹¹ Se considera como universo aquellos hallazgos que deben estar cerrados dentro del período que se evalúa, además para los años 2 y 3 el universo incluye también aquellos hallazgos que no fueron cerrados eficazmente en los años anteriores



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>eficazmente en el año t) (N° de hallazgos detectados en auditorías internas de calidad realizadas a la Región Metropolitana respecto de los procesos de PMG dentro del alcance del SGC con expresión en la región en el año t)) * 100.</p> <p>Donde: t = año en donde se realiza la evaluación del presente período del convenio de desempeño.</p> | | | | <p>incluyan dentro del alcance a la Región Metropolitana. - Reporte "Consulta de hallazgo analítico" emitido mensualmente, trimestralmente, o anualmente? por Software de Gestión de Calidad</p> | |
|--|---|--|--|--|--|--|

Objetivo 3: Aumentar la eficacia en las actividades de soporte interno (Control presupuestario, control de gestión).

Ponderación: 45%

Indicadores

| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/Ponderado Año 1 | Meta/Ponderado año 2 | Meta/Ponderado año 3 | Medios de Verificación | Supuestos |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|---|-----------|
| Porcentaje de ejecución presupuestaria ¹² | (Presupuesto devengado al 31.12./ Presupuesto vigente al 31.12.) * 100 ¹³ Donde: Año t = año en donde se realiza la | 96% | 97% | 98% | Reporte derivado de SIGFE que indique montos devengados y vigentes al 31/12/ año t. | No hay. |

¹² Donde el año 1 es 31.12.2010, año 2 es 31.12.2011 y año 3 es 31.12.2012

¹³ No se considerarán en la evaluación las suplementaciones de recursos presupuestarios que pudieran realizarse durante el último bimestre del año.



Gobierno de
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| | | | | | | | | | | |
|--|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| | <p>evaluación del presente periodo del convenio de desempeño</p> | 90% | 20% | 95% | 20% | 95% | 20% | 95% | 20% | No Hay |
| <p>Porcentaje de Cumplimiento de Convenios Colectivos de Desempeño del equipo de la Región Metropolitana, respecto a lo comprometido para el año t.¹⁴</p> | <p>$\sum_{i=1}^n (p_i \times c_i)$ Donde p es el ponderador de la meta y c es el cumplimiento de la meta.¹⁵</p> | 90% | 20% | 95% | 20% | 95% | 20% | 95% | 20% | Ficha de Control de Desempeño Colectivo por Directora Metropolitana, con resultados al 31/12/año t. Sistemas y medios de verificación indicados en Convenio Colectivo oficial del año t. |
| <p>Porcentaje de cumplimiento en el plazo de 70 días para fallar las causas que ingresan a la Dirección Regional,</p> | <p>(N° Causas falladas por la Directora Regional en un plazo de 70 días desde que ingresan a la Dirección Regional</p> | 70% | 10% | 80% | 10% | 80% | 10% | 80% | 10% | Fecha de citación a declarar al tribunal SAG, indicada en el Acta de Denuncia y Citación (ADC). |

¹⁴ Donde año 1 es el año 2010, año 2 es el año 2011 y año 3 es el año 2012.

¹⁵ Donde c es igual a 1 cuando se cumple indicador y c es igual a 0 cuando no se cumple.



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>respecto del total de causas en estado de ser falladas por la Directora Regional¹⁶.</p> | <p>en el período que va desde el 02.01.año t al 30.11.año t/N° de Causas en estado de ser falladas que ingresan a la Dirección Regional entre el 02.01.año t y 30.11.año t)*100.</p> | | | | | | |
| | | | | | | <p>Oficio de devolución de expediente a sustanciador o diligencias pendientes remitidas a terceros durante el año t.</p> | |
| | | | | | | <p>Resoluciones que resuelven infracciones administrativas emitidas en relación a materias que el SAG fiscaliza, durante el año t.</p> | |
| | | | | | | <p>Informe anual que reporte el resultado de las causas ingresadas y falladas dentro del plazo establecido, durante el año t.</p> | |

¹⁶ Nota 1: La tramitación se encuentra referida hasta la dictación de la resolución independiente de su notificación. Nota 2: Se entiende por: Causa en estado de ser fallada aquella que cuenta con la declaración del denunciado según fecha de citación indicada en el Acta de Denuncia y Citación (ADC). Cuyo documento de verificación es la propia Acta de denuncia y Citación. y además que no tengan diligencias pendientes o que no deban ser falladas por otra dirección regional y Causa fallada: corresponde a procedimiento sancionatorio resuelto por el Director/a Regional. Nota 3: Debido a que la RM es la región que tramita el mayor número de causas al año (incluyendo además las causas CONAF DS 100, sobre quemas agrícolas que constituyen el 29,5 % del total), es que el tiempo actual de respuesta promedio de resolución de causas es de 75 días. Nota 4: Comprende las causas ingresadas entre el 02.01.año t y el 30.11.año t



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| Objetivo 4: Promover y Mejorar el clima laboral al interior de la Región, en concordancia con el Código de Buenas Prácticas Laborales definidas por el Gobierno. | | | | | | |
|--|--------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------|
| Ponderación: 10% | | | | | | |
| Indicadores | | | | | | |
| Nombre del Indicador | Fórmula de Cálculo | Meta/Ponderador Año 1 | Meta/Ponderador año 2 | Meta/Ponderador año 3 | Medios Verificación | Supuestos |



Gobierno de
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| | | | | | | | | | |
|---|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|---|
| <p>Porcentaje de actividades del plan de acción para la gestión del clima laboral ejecutadas en el año t en la región Metropolitana respecto al N° de actividades contempladas en plan de acción para la gestión del clima laboral para el año t.</p> | <p>(N° de actividades del plan de acción para la gestión del clima laboral ejecutadas en la región Metropolitana año t/N° de actividades contempladas en plan de acción en la región Metropolitana para la gestión del clima laboral para el año t)x 100¹⁷</p> | 75% | 10% | 100% | 10% | ----- | ----- | <p>Plan de acción para gestión del clima laboral en la región Metropolitana para el año t, enviado a Jefe de Departamento de las Personas, hasta el 30 de agosto de 2010.</p> <p>Informe de ejecución de actividades enviado al Jefe Depto. de las Personas, a más tardar el 14 de abril del año t.</p> | <p>No hay</p> |
| <p>Porcentaje de aumento promedio en la satisfacción neta de las dimensiones consideradas en encuesta de clima laboral año 2012 respecto al promedio de satisfacción neta de variables consideradas en</p> | <p>(Promedio de satisfacción neta de variables consideradas en medición de clima laboral año 2012 para la Región Metropolitana/promedio de satisfacción neta de variables consideradas en medición de clima laboral año 2008 para la Región Metropolitana)-1)*100</p> | ----- | ----- | ----- | ----- | 1% | 10% | <p>Informe comparativo que de cuenta de los resultados obtenidos en la medición del clima laboral del año 2012 respecto de la medición efectuada en el año 2008.</p> | <p>Se consideran de variables de medición del clima laboral equivalentes en ambas encuestas.</p> <p>Se cuenta al momento de la evaluación con los</p> |

¹⁷ Plan de acción considera actividades de capacitación, incorporación de nuevas prácticas de trabajo, fortalecimiento de comunicación interna, entre otras.



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| medición de clima laboral realizada el año 2008 para la Región Metropolitana. ¹⁸ | | | | | | | | | resultados de un nuevo estudio de clima laboral. |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Loreto Alvarez Gomez
 LORETO ALVAREZ GOMEZ
 DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
 SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

Victor Venegas
 SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
 DIRECTOR NACIONAL
 SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

¹⁸ Las dimensiones evaluadas son: Satisfacción y Motivación, Claridad Organizacional, Autonomía, Condiciones ambientales, Visión de la jefatura directa, Relaciones interpersonales y trabajo en equipo, Enfoque hacia las personas, Coordinación entre áreas, Procedimientos, Comunicaciones, Capacitación, Visión equipo directivo, Resolución de conflictos, Retroalimentación, Reflexividad, Desarrollo Laboral, Innovación, Carga de trabajo, Reconocimiento y remuneración y sobre el promedio de ellas se espera un aumento de 1% promedio en próxima encuesta de clima laboral